



RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 040-2023-AMAG/PCA

Lima, 26 de octubre de 2023

VISTA:

Las solicitudes de reprogramación de examen final del curso **“Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal”**, presentada por el discente; Bandera Ninancuro, Jorge, y del curso **“Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil”**, presentada por el discente; Saldaña Villavicencio, Malbina, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Tercer Nivel de la Magistratura; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que *“Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que el discente ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (...)”* ;

Que, el curso de **“Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal”** y el curso **“Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil”** del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Tercer Nivel de la Magistratura, ambos, estaba programado para ejecutarse del 21 de setiembre al 18 de octubre del 2023, teniendo como fecha de la sesión síncrona los días 30 de setiembre y 14 de octubre, habiéndose fijado el examen final para los días 17 y 18 de octubre del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, *“El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.”*

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondos establecidos en la norma precitada, por lo que, en cada caso, recomiendan la procedencia o no de cada una de las solicitudes;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reprogramación de Examen Final de los Cursos “Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal” y “Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil” del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Tercer Nivel de la Magistratura, sustentado en los documentos de visto.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR fecha para rendir la evaluación Examen Final Reprogramado dentro del plazo establecido que corre desde las 00:00 horas del día 30 de octubre hasta las 23:55 del día 31 de octubre de 2023. La evaluación según informes de visto deberá ser rendida por los discentes:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Aula	Nivel	Curso
1	25003013	Bandera Ninancuro Jorge	301	III	Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal
2	25476080	Saldaña Villavicencio Malbina	306		Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinadora del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación a todos los interesados de su jurisdicción la presente Resolución, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE M. CASTAÑEDA MARIN
Subdirector PCA
Academia de la Magistratura